

RESOLUCION N° 0706

NEUQUÉN, 15 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3281-H-2019 y;

CONSIDERANDO:


Que mediante Pase N° 911/19 de fecha 7 de Mayo de 2019, la División Legajos y Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, remitiendo al Instituto Municipal de Previsión Social – IMPS, documentación del agente **Eduardo Denis HOBERT**, D.N.I. N° 12.768.025, L.P. 5786, Clase 1956, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende de la Dirección General de Control e Inspecciones, de la Subsecretaría de Comercio, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el agente HOBERT suscribió Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el IMPS, obrante a fojas 21 y 25 de las presentes actuaciones;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado al Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 18 de las actuaciones, considerando que a la fecha de la presentación correspondía conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, debiendo el agente afrontar el 40% del aporte jubilatorio de los afiliados y a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el 60% restante del mencionado aporte, hasta el día 3 de octubre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13264 y su modificatoria N° 14031;

Que el mencionado Convenio celebrado entre el agente HOBERT y el IMPS, en el marco de las Resoluciones N° 89/19 y su modificatoria, a fin de suspender la tramitación de la jubilación, la que fue resuelta mediante Disposición N° 025/19 del Instituto Municipal mencionado;

Que a través de la Nota N° 1117/21 de fecha 04 de octubre de 2021, el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1708, cuya copia certificada se agregó a fojas 28/31 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido actualmente el agente HOBERT ha cumplido 65 años de edad, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. **LUCIANA JONAS ANULIAN**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0706-21

Que a fojas 34 obra la renuncia presentada por el mencionado agente a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 25 de noviembre de 2021, luego de finalizada la licencia ordinaria que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 33;

Que mediante Nota N° 159/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente Eduardo Denis HOBERT, D.N.I. N° 12.768.025, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **EDUARDO DENIS HOBERT, D.N.I. N° 12.768.025, L.P. 5786, Clase 1956, Categoría de Revista 24, planta permanente**, quien depende de la Dirección General de Control e Inspecciones, de la Subsecretaría de Comercio, en la órbita de la Secretaría de Gobierno, conforme lo establecido por los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633, y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mismo de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 25 de noviembre de 2021; de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente **Eduardo Denis HOBERT** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0706-21

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos
----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de
Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria al agente nombrado
precedentemente.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LIDIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuman